



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 150-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 123-2020/GOB.REG.HVCA/CR-H/TQG de fecha 21 de diciembre del 2020, el Consejero Regional Teobaldo Quispe Guillen, presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, remite el Dictamen N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/CR-COPPyAT, para su debate y aprobación correspondiente, documento con el cual dicha comisión ordinaria dictaminó aprobar la reactivación de las Unidades Formuladoras de las Gerencias Sub Regionales del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica. Asimismo, se tiene la Opinión Legal N° 055-2020-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm de fecha 21 de diciembre del 2020, con el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, opina que es factible la reactivación de las Unidades Formuladoras. De la misma forma, se tiene el Informe Técnico N° 004-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de fecha 18 de diciembre del 2020, con el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que la reactivación de las unidades formuladoras no debe implicar mayor demanda presupuestal para su funcionamiento, caso contrario se deberá tomar las provisiones correspondientes para su implementación por las instancias correspondientes del pliego.

Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del consejo regional de Huancavelica se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 150-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de las Unidades Formuladoras de las Gerencias Sub Regionales del Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, teniendo en consideración la Opinión Legal N° 055-2020-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, y el Informe Técnico N° 004-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

 GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

MAG. PECAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL